

26 ENE. 2011.

LA SERENA,

DECRETO N° 466/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. N° 07/171 del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Carta Anexa N° 3 modificatoria del convenio INDAP "Prodesal"; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE Carta Anexa N° 3, de 30 de diciembre de 2010, suscrita con fecha 25 de enero de 2010, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP**, representado por su Director Regional, don Rogelio Madariaga Jara, y la **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, por el cual se amplía el Convenio de Colaboración de 25 de enero de 2010, hasta el 30 de abril de 2011.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- INDAP
 - DIDECO
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Personal
 - Control Interno
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/REM/mvvc.

CARTA ANEXA N° 3 – AMPLIACION DEL PLAZO CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"

INDAP – MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

UNIDAD OPERATIVA PRODESAL LA SERENA

En La Serena, a **30 de Diciembre de 2010**, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, don **ROGELIO ALEX MADARIAGA JARA**, cédula de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos, en calle Pedro Pablo Muñoz N° 200, de la comuna de La Serena, en adelante INDAP, y la Municipalidad de **La Serena**, RUT N° 69.040.100-2, representada por el Alcalde (s) Sr. **Jose Manuel Peralta León**, cédula de identidad N° _____, domiciliado en la avenida Prat N° 451, de la ciudad de La ciudad de La Serena, en adelante la Municipalidad, declaran y acuerdan:

CONSIDERANDO:

1. Que en el primer cuatrimestre del 2011, se pondrá en ejecución el Programa de Desarrollo Territorial, con sus componentes Prodesal, lo que hace necesario la prolongación de los actuales convenios que tienen término el 31 de diciembre del 2010, hasta el 30 de abril 2011.
2. Que, producto de lo anterior se hace necesario prorrogar el período de vigencia del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, Prodesal, firmado con fecha 25 de Enero del 2010, el cual finaliza el 31 de diciembre de dicho año, extendiéndolo hasta el 30 de abril del 2011.
3. Que, para estos efectos, los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Carta Anexa N° 3:

PRIMERO:

Con fecha 16 de Febrero del año 2009 se firmó el Convenio N° 2 entre la I. Municipalidad de La Serena e INDAP para la ejecución de la Unidad Operativa PRODESAL La Serena, el que ha sido modificado por las cartas anexas N° 2, de fecha 25 de Enero 2010.





SEGUNDO:

Por este acto las partes acuerdan ampliar el periodo de vigencia de dicho convenio, extendiéndolo hasta el día 30 de abril del año 2011.

TERCERO:

Para el periodo de operación de Enero a Abril del año 2011, INDAP transferirá a la Municipalidad el incentivo correspondiente a los Gastos de Operación, es decir, honorarios y gastos de movilización del Equipo técnico de cada unidad operativa que este administra, en una sola cuota y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en Anexo 1, adjunto. El detalle de los montos que la entidad ejecutora administrará se indica a continuación:

Distribución de los Incentivos aportados por INDAP

Unidad Operativa	Gastos de Operación \$		Total \$
	Honorarios Profesionales	Movilización y manutención de vehículos Equipo Técnico	
La Serena	5.856.698	985.271	6.841.969

CUARTO:

El saldo de recursos monetarios no ejecutados del aporte municipal, los que constan en el informe financiero final del Municipio o fueron identificados por INDAP en la revisión de éste, deberá ejecutarse en su totalidad durante el periodo comprendido entre el **2 de enero** y el **30 de abril del año 2011**. Los saldos señalados se detallan en el siguiente cuadro:

Unidad Operativa	Saldos de recursos no ejecutados en efectivo Municipal (\$)
La Serena	1.497.430





GOBIERNO DE
CHILE

INSTITUTO DE
DESARROLLO AGRARIO

De acuerdo a lo establecido en las normas vigentes, estos saldos deberán orientarse al Bono de servicio básico de cada Unidad. El uso específico de estos recursos deberá acordarse con el Comité de Control social en forma posterior a la firma de la presente carta anexa y del pago de la primera cuota.

QUINTO:

La Municipalidad realizará un aporte anual 2011 para el período 2011 un aporte monetario de \$5.000.000, correspondiente a 233 UF. (UF 1^{ero} Enero 2011), de las cuales 77,7 UF corresponden al aporte por el período Enero – Abril del 2011:

Recursos Aporte Efectivo Municipal en UF Enero – Abril 2011	Recursos Aporte Efectivo Municipal en (\$) Enero – Abril 2011 (UF 1 ^{ero} Enero 2011),
77,7	1.666.667

SEXTO:

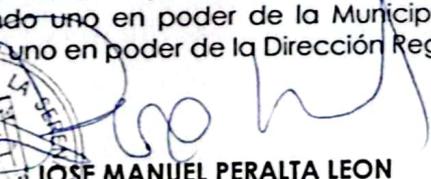
La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en el artículo 6° letra k) de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución N° 310 de fecha 19 de julio de 2010 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 4860/10 del 29 de diciembre de 2010.

SEPTIMO:

El presente instrumento rige a contar del 1° de enero de 2011 y hasta el 30 de abril de 2011 o hasta la puesta en marcha del nuevo instrumento PRODESAL.

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.


JOSE MANUEL PERALTA LEON
 ALCALDE (S)
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA


ROSELIO ALEX MADARIAGA JARA
 DIRECTOR
 INDAP REGION DE COQUIMBO

CHILE ³
 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA





GOBIERNO DE
CHILE

INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

Anexo N° 1

Requisitos	
✓	Carta Anexa para la ampliación de la vigencia del Convenio INDAP-Municipio firmado por ambas instituciones y la Resolución que la aprueba.
✓	En caso de haber ocurrido modificaciones en la nómina de usuarios presentar la Nómina de los usuarios/as por grupo que continúan en el Programa (nombre y rut sin firma), los que se retiran (indicando los motivos) y los que se incorporan. En estos dos últimos casos se deberá incluir nombre, rut y firma.
✓	Certificado firmado por Secretario del Concejo Municipal para respaldar el aporte monetario para el Programa.
✓	Contrato del Equipo técnico para el periodo de 4 meses por el que se extiende el Convenio
✓	Informe técnico final con sus verificadores, aprobado por INDAP.
✓	Informe financiero final de la temporada 2010 e informe complementario (en caso de ser necesario), con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Finanzas Municipal y el Encargado Municipal de PRODESAL, aprobado por INDAP.
✓	Devolución de saldos no utilizados de incentivos de INDAP del periodo anterior.
✓	Rendición 100% de los recursos Comité Control Social (CCS) 2010
✓	Propuesta de uso de Bono de servicio básico (saldos aporte monetario Municipal no ejecutados)

